



EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE
BARRANQUILLA.

HACE SABER:

Que en el proceso ORDINARIO LABORAL adelantado por RAFAEL ENRIQUE DAZA MENDOZA., contra la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES**, con Radicación N° 08-001-41-05-001-2022-00418-01, Se dictó sentencia cuya fecha y parte resolutive son del siguiente tenor:

“Barranquilla, marzo dieciséis (16) del año dos mil veintitrés (2023)

(...) en mérito de lo expuesto, el JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley,

RESUELVE:

“

PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia **CONSULTADA** proferida el día 1° de febrero del año 2023, proferida por el **JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BARRANQUILLA** dentro del proceso de la referencia, conforme a lo motivado.

SEGUNDO: Sin costas en esta instancia, conforme a lo motivado.

TERCERO: DEVUÉLVASE el expediente al juzgado de origen.” FDO: JUAN MIGUEL MERCADO TOLEDO. JUEZ

El presente EDICTO se fija en la Plataforma Tyba y en el Micrositio del Juzgado, por tres (3) días, hoy Diecisiete (17) de marzo de Dos Mil Veintitrés (2023); termino que empieza a correr el día veintiuno (21) de marzo de Dos mil Veintitrés (2023), a las siete y treinta de la mañana (7:30 a.m.) y se desfijará el día veintitrés (23) de marzo de Dos mil Veintitrés (2023), a las 4:00 pm.

ELAINE DEL SOCORRO BERNAL PIMIENTA
Secretaria